



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
"FONDO MUTUO BCI TECNOLOGIA".**

SANTIAGO, 29 FEB 2008

RESOLUCION EXENTA N° 1 2 2

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3° y 11° del Decreto Ley N°1.328,
de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N°375, de 16 de agosto de 2007, de, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO BCI TECNOLOGIA**", administrado por BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A., así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que, mediante presentación de 13 de febrero de 2008, la sociedad administradora solicita se deje sin efecto el Reglamento Interno antes citado, señalando que el fondo no ha iniciado sus operaciones.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO BCI TECNOLOGIA**" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 375, de 16 de agosto de 2007, de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



2008020013829

13/02/2008 - 13:07

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 13 de febrero de 2008.

Señor
Guillermo Larraín
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 9
Santiago

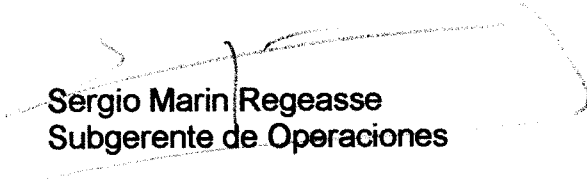
De mi consideración:

Por intermedio de la presente, Bci Administradora de Fondos Mutuos S.A., solicita dejar sin efecto Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas, del Fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Bci Tecnología", el cual fue aprobado por esa Superintendencia con fecha 16 de agosto de 2007, mediante Resolución Exenta N° 375. ✓

Lo anterior, se debe a que dicho fondo no ha iniciado sus operaciones, ✓ y por tanto no podrá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11.- del D. L. N° 1.328 de 1976.

RWH: 8516 - ZJ

Sin otro particular le saluda atentamente,


Sergio Marin Regeasse
Subgerente de Operaciones

1390
13 FEB 2008

CM

PPM

Santiago, 30 de enero de 2008

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2008010009458

30/01/2008 - 16:30

Operador: MEVALENZ

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, en relación a situación que afecta al fondo mutuo "Bci Tecnología", cuyo reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas fuera aprobado por Resolución Exenta N°375 de 16.08.2007, de esa Superintendencia; informo a usted que, en consideración a que dicho fondo mutuo no ha iniciado aún sus operaciones y el plazo para cumplir con los mínimos de partícipes y patrimonio exigidos en el artículo 11 del D.L.N° 1.328 de 1876 se cumplirá el 12 de febrero de 2008 y en atención a las actuales condiciones de mercado, en Sesión de Directorio N° 219 de la sociedad de fecha 18 de enero de 2008, reducida a escritura pública con fecha 29 de enero de 2008, se acordó no proceder a la comercialización del citado fondo mutuo y por tanto, no dar inicio a sus operaciones; en razón de lo cual, se solicita a esa Superintendencia de Valores y Seguros dejar sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas respectivos.

Saluda atentamente a usted,

Gerardo Saecker Hurtado
Gerente General

344

30 ENE 2008

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PUBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R:\Mzamorano\ACTAS\Adm. de Fondos Mutuos S.A. Ses 219.doc

MZH/8

REPERTORIO No. 1.160-08

3.

m. 202575

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 219

BCI ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de Enero de dos mil ocho, ante mí, **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, **COMPARECE**: don **GERARDO SPOERER HURTADO**, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en calle Miguel Cruchaga número novecientos veinte, piso cuarto, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos sesenta y nueve mil sesenta y seis guión cuatro; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone que, debidamente facultado



efecto, según se dirá al final, reduce a escritura pública partes pertinentes del acta de la Sesión de Directorio número doscientos diecinueve de BCI Administradora de Fondos Mutuos S.A., de fecha dieciocho de Enero del año en curso, cuyos tenores son los siguientes: **“SESION DE DIRECTORIO NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE.-** En Santiago de Chile, a dieciocho de Enero de dos mil ocho, siendo las doce hrs., en las oficinas del Banco de Crédito e Inversiones en Av. El Golf número ciento veinticinco Piso dieciséis, sesiona el Directorio de Bci Administradora de Fondos Mutuos S.A. con la asistencia del Vicepresidente señor Abraham Romero Pequeño y de los Directores señores Carlos Budnevich Le-Fort, Álvaro Pezoa Bissières y Jorge Farah Taré. Excusó su asistencia el Sr. Mario Gómez Dubravcic por encontrarse de vacaciones. También se encuentra presente el Gerente General de la sociedad, señor Gerardo Spoerer Hurtado y el Gerente de Procesos señor Ricardo Guzmán Sanza, quien oficia de Secretario. **Uno.- Lectura del Acta Anterior.** El Sr. Secretario procede a dar lectura al Acta de la Sesión de Directorio efectuada el veintiuno de Diciembre, dándose por aprobada por la unanimidad de los Directores asistentes.- **Doce.- Fusión de Fondos Mutuos.** En atención a observaciones efectuadas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio número dieciocho mil novecientos cuarenta y siete de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil siete, en relación a solicitud de fusión de los fondos mutuos Bci Acciones Emergentes, Bci Mercados

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PUBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

R:\Mzamorano\ACTAS\Adm. de Fondos Mutuos S.A. Ses 219.doc

Desarrollados, BCI Portafolio Mixto veinticinco con el fondo Mutuo BCI USA y la fusión del fondo mutuo BCI Tecnología Global con el fondo mutuo BCI Tecnología, el Directorio acuerda no proseguir con la figura de fusión planteada originalmente y observada por la Superintendencia de Valores, modificándose por una nueva que corresponderá a una fusión de fondos por creación de uno nuevo del Tipo Mixto Extranjero Derivados que se denominará "Bci Emergente Global", que contempla una Serie APV, del cual se solicitará su aprobación

en el plazo que corresponda conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo treinta y cuatro del D.S. número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos.

Este nuevo fondo absorberá a los fondos mutuos denominados BCI Acciones Emergentes, BCI Mercados Desarrollados, BCI Portafolio Mixto - veinticinco y BCI Tecnología Global. En el proceso de fusión mencionado se deberá cumplir con todas las disposiciones contenidas en el artículo treinta y cuatro del D.S. número doscientos cuarenta y nueve. Para efectos de la relación de canje de las cuotas se considerará el valor cuota de los fondos que se fusionen, determinada el día anterior a que se produzca la materialización de la fusión, después del cierre de operaciones del fondo. Asimismo, para aquellos fondos absorbidos que tengan sus carteras de inversión en títulos expresados en dólares -US\$- que sean traspasados al fondo absorbente, en la relación de canje se considerará el tipo de cambio informado por el Banco Central el mismo día en



que se produzca el cálculo de cuota que se utilice en la relación de canje respectiva. El proceso de fusión no generará ninguna implicancia de carácter tributario para los partícipes involucrados. Dado que la fusión implica cambios relevantes en los fondos absorbidos, se deberá cumplir con las disposiciones que correspondan, contempladas en el artículo sexto y octavo del D.S. número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos y en la Circular número mil setecientos cuarenta de dos mil cinco, cuando corresponda.- **Trece.-**

Comercialización de Fondo Mutuo denominado "Bci Tecnología.-

El Gerente General informa que el fondo mutuo "Bci Tecnología", cuyo reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas fuera aprobado por Resolución Exenta número trescientos setenta y cinco de dieciséis de Agosto de dos mil siete, no ha iniciado aún sus operaciones y el plazo para cumplir con los mínimos de partícipes y patrimonio exigidos en el artículo once del D.L. número mil trescientos veintiocho de mil ochocientos setenta y seis se cumplirá el doce de febrero de dos mil ocho, por tanto, en consideración a las actuales condiciones de mercado, solicita se acuerde no proceder a la comercialización del citado fondo mutuo, no dando inicio a sus operaciones, solicitando a la Superintendencia de Valores y Seguros dejar sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción respectivos. El Directorio acuerda que se proceda conforme lo informado y solicitado por el Gerente General.-

Catorce.- El Directorio decide, de manera unánime, llevar a

IVAN TORREALBA ACEVEDO

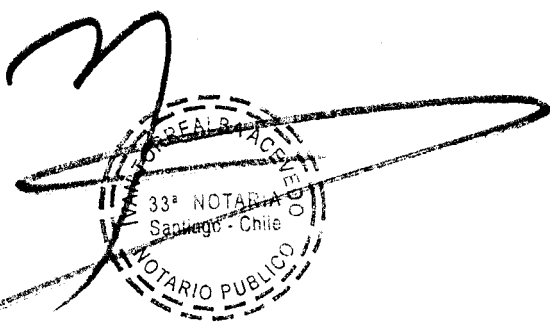
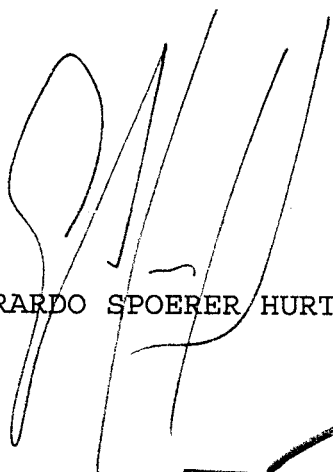
NOTARIO PUBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

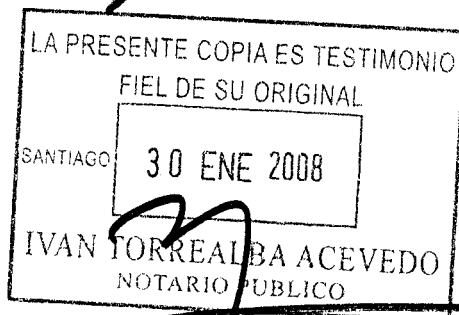
R:\Mzamorano\ACTAS\Adm. de Fondos Mutuos S.A. Ses 219.doc

cabo todos los acuerdos contenidos en esta acta, a contar de la fecha de su firma por todos los Directores asistentes y facultando a Don Gerardo Spoerer Hurtado para reducirla a escritura pública total o parcialmente y para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedieren en los registros respectivos. No habiendo más materias que tratar, se levanta la sesión a las trece : treinta horas.- Hay firmas de Abraham Romero P., Carlos Budnevich L., Álvaro Pezoa B., Jorge Farah T., y Gerardo Spoerer H.".- Conforme con su respectivo original tenido a la vista.- En comprobante firma, previa lectura.- Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado.- DOY FE. 

1.- GERARDO SPOERER HURTADO



33ª NOTARIA
Santiago - Chile
NOTARIO PUBLICO



IVAN TORREALBA ACEVEDO
33ª NOTARIA
Santiago - Chile
NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADA

